



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

32 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CIX	Managua, lunes 28 de febrero de 2005	No.41
---------	--------------------------------------	-------

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Pág.

Ley No. 517.....1554
Ley que establece el uso de las Utilidades de Hidrogesa, y crea el Fondo de
Apoyo a la Producción Agropecuaria no Tradicional de Exportación.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 90-2005.....1554
Acuerdo Presidencial No. 92-2005.....1555
Acuerdo Presidencial No. 93-2005.....1555
Acuerdo Presidencial No. 94-2005.....1555

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Red Nacional de Defensa de los Consumidores.....1556
Constancia de Inscripción Asociación Misioneras
Cruzadas de la Iglesia Congregación Católica.....1559
Constancia de Inscripción Hilfswerk Austria.....1559

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1559

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria Pública Licitación Restringida No. 05-2005.....1572
Impresión de libros de la materia Desarrollo Personal y Convivencia.

MINISTERIO DE SALUD

Modificación a Requerimientos de la Licitación
Pública No. 62-01-2005.....1573
Adquisición de Plaguicidas para uso en Salud Pública.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Resolución Administrativa No. 05-INTUR-2005.....1573
Adjudicación Licitación por Registro No. 07-INTUR-2004. Impresión de
Folletería Promocional en Inglés y Español.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Aviso de Licitación Restringida
No. DAF-UA-003-09-02-05.....1574
Construcción de tres pozos piezómetros en los acuíferos de Tipitapa-
Malacatoya; Malpaisillo-Sinecapa y Chiltepe-Mateare.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA MUJER

Licitación requiere de Auditoría a Proyecto.....1574
Continuar implementando el Modelo de Atención y Facilitar la construcción
de un Programa Nacional de Prevención y Atención de la Violencia.

LOTERIA NACIONAL

Licitación Pública No. 06-2004.....1575
Suministro de lotería instantánea.

TEATRO RUBEN DARIO

Convocatoria a Licitación Restringida No. 01-2005.....1575
Proyecto Adquisición e Instalación de un elevador para pasajeros.

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua
Aviso de Licitaciones.....1576
Licitación Restringida No. 127/2005
Proyecto Adquisición de Pinturas de Tráfico.
Licitación Restringida No. 130/2005
Proyecto Adquisición de Pinturas Acrílica y de Aceite.
Licitación Restringida No. 148/2005
Proyecto Adquisición de Materiales y Utiles Deportivos.
Licitación Restringida No. 131/2005
Proyecto Adquisición de Materiales Eléctricos.
Licitación Restringida No. 139/2005
Proyecto Adquisición de Baterías para Equipos Livianos y Pesados.
Licitación Restringida No. 140/2005
Proyecto Adquisición de Mangueras y Conectores.
Licitación Restringida No. 143/2005
Proyecto Adquisición de Herramientas Menores.
Licitación Restringida No. 144/2005
Proyecto Adquisición de Material Ferretero.
Licitación Restringida No. 145/2005
Proyecto Adquisición de Material de Higiene y Limpieza.
Licitación Restringida No. 146/2005
Proyecto Adquisición de Capotes según Convenio Colectivo.
Licitación Restringida No. 147/2005
Proyecto Adquisición de Madera de Pino y Cedro.
Licitación Restringida No. 129/2005
Proyecto Adquisición de Papel Reflectivo.

Alcaldía Municipal de Masaya
Aviso de Licitación por Registro 02-2005.....1578
Mantenimiento de camino comarca el Comején.
Alcaldía Municipal de El Jicaró
Programa de Contrataciones del año 2005.....1579
Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua
Programa Anual de Adquisiciones 2005.....1580
Alcaldía de Posoltega
Programa Anual de Compras y Contrataciones año 2005.....1581
Alcaldía de Santo Tomás
Aviso de Licitación Restringida 01-2005.....1582

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1582

SECCION JUDICIAL

Solicitud de Reposición de Protocolo.....1584

FE DE ERRATAS

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.....1584

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****LEY No. 517****LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

La siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE EL USO DE LAS
UTILIDADES DE HIDROGESA, Y CREA EL FONDO
DE APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA
NO TRADICIONAL DE EXPORTACION**

Arto. 1 Se establece el uso productivo de las utilidades netas de la empresa estatal HIDROGESA, sin detrimento de la estabilidad laboral y los derechos adquiridos en el convenio colectivo acordado con los trabajadores de esta empresa, conforme la siguiente distribución:

- a. Un 50% de las utilidades netas anuales, se destinará a su propia capitalización, al aumento de su capacidad de generación y al desarrollo de nuevos proyectos de generación hidroeléctrica reutilizando las aguas que pasan por la Planta Centroamérica, conforme lo decidan las autoridades de ENEL.
- b. Un 45% de estas utilidades se destinará a capitalizar un fondo de Apoyo a la Producción Agropecuaria no tradicional de Exportación.
- c. Un 4% de las utilidades netas anuales se destinará a la reforestación y preservación de la Cuenca Hidrográfica del Sistema de Generación Hidroeléctrica de las Plantas Centroamérica y Santa Bárbara de Hidrogesa.
- d. Un 1% de las utilidades netas anuales se destinará al desarrollo de proyectos productivos que realice la Alcaldía del Municipio de Jinotega en los alrededores del Lago de Apanás y sus afluentes.

Arto. 2 Créase el Fondo de Apoyo a la Producción Agropecuaria no Tradicional de Exportación, el cual estará bajo la administración y custodia del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), disponiendo de los recursos en una cuenta especialmente destinada para ello en el Banco Central de Nicaragua. Dicho Fondo devengará una tasa de interés anual igual a la tasa promedio de interés anual que ganaron las reservas internacionales del Banco Central en el año anterior.

Dicho Fondo será fundamentalmente creado con los aportes anuales de la Empresa HIDROGESA equivalentes al 45% de las utilidades netas que obtenga cada año, teniendo la característica de capital semilla. El primer aporte vendrá de las utilidades netas generadas en el año 2005.

Arto. 3 La organización, procedimientos y utilización de los fondos creados en el artículo anterior, serán determinados por Ley.

Arto. 4. TRANSITORIO.

De las utilidades netas correspondientes al ejercicio del año 2004 de la Empresa HIDROGESA, apruébase la transferencia de \$5.6 millones de dólares o su equivalente en córdobas al Instituto Nicaragüense de Energía (INE), para que administre estos recursos a fin de mantener inalterable la tarifa de energía eléctrica durante el año 2005.

El Instituto Nicaragüense de Energía (INE), deberá informar trimestralmente a la Asamblea Nacional el uso y aplicación de estos fondos.

Arto. 5. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Ratificada constitucionalmente de conformidad al artículo 143, parte infine de la Constitución Política de la República, en la Primera Sesión Ordinaria de la XXI Legislatura de la Asamblea Nacional, celebrada el día quince de febrero del año dos mil cinco, en razón de haber sido rechazado el veto total del Presidente de la República de fecha diecisiete de enero del año dos mil cinco. Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de febrero del año dos mil cinco. Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. **RENE NUÑEZ TELLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMAN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****ACUERDO PRESIDENCIAL No. 90-2005**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 42-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 19 del 27 de enero de 2005, en el que se nombra a la Señora **Haydée Acosta Chacón**, Secretaria Ejecutiva para la Reforma de la Administración Pública.